Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

Tebicuarymi, 14 de AGOSTO de 2014

Señor
VICTOR RUBEN GONZALEZ
Intendente Municipal
E. S. D.

Los integrantes del Comité de Evaluación para la Calificación de las Ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2014 y en el llamado de "CONSTRUCCION DE COMEDOR", conformado por las siguientes personas:

1) CAYO PALACIOS 2) CRISTIAN FABIAN BASSI, nos dirigimos a Uds. A fin de remitir nuestro Informe de Evaluación referentes a la citada Contratación Directa, de conformidad al Art. 64 del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03". En ese aspecto cumplimos en elevar el siguiente informe.----------

1) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Realizado en fecha 14 de agosto de 2014, en el que intervinieron un total de 1 (uno) oferentes, siendo los mismos:

1) SAN EXPEDITO CONSULTORA

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma SAN EXPEDITO CONSULTORA ha demostrado fiel cumplimiento en presentar correctamente las documentaciones exigidas según el Pliegos de Bases.

3) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación considera conveniente la adjudicación para la "CONSTRUCCION DE COMEDOR", a la oferta presentada por la empresa "SAN EXPEDITO CONSULTORA, cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 138.865.664 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), según formulario de oferta presentada por el proponente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1º y 63 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", es decir por cumplir las condiciones legales y técnicas, tener la capacidad necesaria para ejecutar el proyecto y presentar el precio evaluado como el más bajo, salvo mejor parecer.

Sin otro particular, saludémosle muy respetuosamente.

Cayo Palacios

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY

Cristian Fabian Bassi

Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION
REFERENCIA: CONSTRUCCION DE COMEDOR (FONACIDE)
Contratación Directa Nº. 03/2014
IDE: 280251

En la ciudad de Tebicuarymi, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de la ciudad de Tebicuarymi sito: Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman, los miembros del Comité de Evaluación para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 PARA LA "CONSTRUCCION DE COMEDOR", integrado por las siguientes personas:

1) CAYO PALACIO 2) CRISTIAN FABIAN BASSI, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCION DE COMEDOR", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 2 (UNO) oferente en total, siendo el mismo:

1) SAN EXPEDITO CONSULTORA, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones exigidas en el pliegos de bases y condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: SAN EXPEDITO CONSULTORA.----------

Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

OFERTA EVALUADA 01

OFERENTE: SAN EXPEDITO CONSULTORA **PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTAL**		
1	formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliadas	CUMPLE
3	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
4	Declaración jurada del menor	CUMPLE
5	documento de identidad	CUMPLE
6	Declaración IVA	CUMPLE
7	Declaración Renta	CUMPLE
8	Especificaciones Técnicas	CUMPLE
9	Constancia de ruc	CUMPLE
10	Cedula tributaria	CUMPLE
11	POLIZA DE SEGURO 5%	CUMPLE
12	CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRA	CUMPLE
13	PLANILLA DE ANALISIS DE COSTO	CUMPLE
14	MONTO DE LA OFERTA	138.865.664

Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "SAN EXPEDITO CONSULTORA", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

Por lo tanto lo observado en el momento de la apertura de sobres a la carpeta de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA no constituyen una observación de carácter sustancial y no es un documento sustancial en vista que la firma ha presentado todos los documentos en relación a esta licitación.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "SAN EXPEDITO CONSULTORA" es el calificado para la adjudicación. -------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre presentado y que ha cumplido a cabalidad con los documentos exigidos para la Construcción de la Obra y a la vez recomendamos a la máxima autoridad para la adjudicación.; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.

Municipalidad de Tebicuary-mi
"Gobierno de un Trabajador para un Tebicuary-mi en Progreso"
Avda. San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 0537 223421 Int.15
Tebicuary-mi - Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la, cuyo CONSTRUCCION DE COMEDOR monto de la oferta asciende a Gs. 138.865.664 IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las diez horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación en la institución municipal.--

CAYO PALACIO

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

CRISTIAN FABIAN BASSI